

SOLICITUD DE ACLARACIONES
SOLICITUD DE COTIZACION COL- COL-000103955
Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

1. Tenemos inquietud con respecto al tapabocas , es posible cotizar otra medida, nuestra medida estándar de producción es de 17.5 cm X 10 cm (tolerancia +/- 1cm).

RESPUESTA: 17.5 cms de longitud y 10 cms de alto corresponde a la medida estándar de este elemento en el mercado, por lo tanto es viable adquirir los tapabocas con estas medidas haciendo las siguientes 3 aclaraciones:

1. Los tapabocas deben tener 3 pliegues horizontales (a lo largo).
2. La medida de 10 cms de alto será tomada con el tapabocas plegado.
3. Los 3 pliegues deben permitir una elongación mínima del 50%, lo que indica que el tapabocas desplegado debe medir como mínimo 15 cms.

2. El ítem 3 y 5 NO indican que los dispensadores deben contener el alcohol y el gel antibacterial.

RESPUESTA: Los dispensadores deben contener tanto el alcohol como el gel antibacterial

3. En caso que los dispensadores si deban contener el alcohol, no se indica el porcentaje de concentración del producto (Asumimos un 70 % mínimo)

RESPUESTA: El alcohol deberá ser antiséptico de uso externo al 70%

4. Por favor indicar el tiempo de pago.

RESPUESTA: 15 días hábiles después de recibido a satisfacción el 100% de los elementos

5. Respetuosamente solicito los datos de Nombre y una dirección física, a quien y donde hacer llegar muestras físicas de los productos, esto con el fin de respaldar la cotización.

RESPUESTA: Se aclara que no se están solicitando muestras, lo que deben anexar las fichas técnicas de los productos ofertados y certificaciones de calidad o registro INVIMA (para los ítems que aplique)

6. Respetuosamente y si y solo si, salgo elegido como ganador del proceso solicito dar respuesta lo mas pronto posible, esto debido a la volatilidad del mercado y su afectación en la cadena de proveedores para los productos por la emergencia sanitaria.

RESPUESTA: Se dará respuesta en menor tiempo posible.

7. La página 2 de la SdC establece que se debe presentar el RUT y que el oferente debe pertenecer al régimen común y que en caso de no pertenecer a dicho régimen la cotización será rechazada. Sin

embargo, respetuosamente solicitamos tengan en cuenta que la Ley 1943 de 2018 eliminó los términos régimen común y régimen simplificado del impuesto a las ventas y cambió la denominación para estos; dejando a los contribuyente pertenecientes al Régimen común como responsables del IVA y a los pertenecientes al Régimen simplificado como no responsables del IVA. De este modo nos permitimos solicitar se aclare si una empresa perteneciente al Régimen Simple de Tributación - SIM y responsable de Impuesto sobre las ventas - IVA puede o no enviar cotización.

RESPUESTA: En respuesta a su solicitud y con el fin de aclarar nos permitimos indicar que podrán enviar cotización los siguientes:

- Personas naturales o jurídicas que se hayan acogido al Régimen Simple de Tributación (RST) y que cuyos ingresos durante el año 2019 hubiesen sido superiores a COP\$124.625.000.
- Personas naturales o jurídicas que no se hayan acogido al Régimen Simple de Tributación (RST) y cuyos ingresos durante el año 2019 hubiesen sido superiores a COP\$124.625.000.
- No podrán aplicar las personas naturales que no son responsables de IVA y que se encuentren catalogados de conformidad a lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario.

8. Por favor confirmar cuál es la norma técnica que deben cumplir las gafas de protección facial, dado que las Especificaciones Técnicas indican NORMAS CE EN !&&F y ANSI 287.1.

RESPUESTA: La norma técnica para las gafas de protección facial es EN 166F

9. Cordial saludo. Para enviar cotización se requieren todos los ítems con las cantidades o se pueden cotizar algunos? . Muchas gracias por la aclaración.

RESPUESTA: Se requiere el 100% de los ítems.